Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No: 2.009.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELCORP S.A.--

CUANTÍAS:----------

AUMENTO DE CAPITAL $3'223.126,00.---

CAPITAL AUTORIZADO: US$8'400.000,00.---

CAPITAL SUSCRITO US$4'200.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, **Abogada PAULINA FALQUEZ MOSQUERA, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Guayaquil**, en ejercicio del cargo por Licencia de la Titular, comparece el señor **GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía **DELCORP S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital y la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"Señor Notario:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía DELCORP S.A., así como las demás declaraciones que se determinan al tenor

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor Gad Iván Goldstein Valdez, a nombre y en representación de DELCORP S.A., en calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo a la escritura a otorgarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a)** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Días Casquete, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintidós de julio del mismo año, se constituyó la compañía DELCORP S.A. con un capital social de dos millones de sucres y con domicilio en Guayaquil. **(b)** Por escritura pública que autorizó el Notario Titular del cantón de Durán, abogado José Morante Valencia, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, reformó íntegramente su Estatuto Social y aumentó su capital autorizado a un mil setenta y seis millones ochocientos mil sucres y su capital suscrito a quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil sucres. **(c)** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Sexto del cantón de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diecinueve de mayo del mismo año, aumentó su capital autorizado a cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil sucres y su capital suscrito a dos mil trescientos veintinueve millones ochocientos noventa y dos mil sucres y reformó el artículo quinto del Estatuto Social. **(d)** Por escritura pública que autorizó el

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el trece de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veintiocho de septiembre del dos mil, se realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital autorizado a ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito a noventa y tres mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, se reformó el artículo quinto del Estatuto Social y se elevó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América. **(e)** Por escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Sexo del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veinte de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diecinueve de diciembre del dos mil dos, aumentó su capital autorizado a ochocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y su capital suscrito a cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América y reformó el artículo el artículo quinto del Estatuto Social. **(f)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Pública Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dos de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinticinco de marzo del mismo año, se reformó íntegramente el Estatuto Social de Delcorp S.A. **(g)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el seis de junio del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el seis de septiembre del mismo año, Delcorp S.A. aumentó su capital social

y reformó sus Artículos Quinto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía, en su sesión celebrada el trece de mayo del dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la compañía en tres millones doscientos veintitrés mil ciento veintiséis dólares de los Estados Unidos de América (US$ 3'223.126) más, para que, en adelante, el capital social de la compañía sea de cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$4'200.000,00), mediante la emisión de tres millones doscientas veintitrés mil ciento veintiséis acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; La totalidad del aumento y, por ende, la totalidad de las nuevas tres millones doscientas veintitrés mil ciento veintiséis (3'223.126) acciones se pagó íntegramente mediante la capitalización de los aportes para futuros aumentos de capital, las utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores y parte de las utilidades no distribuidas del pasado ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil ocho. **CUARTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aludido aumento de capital, la Junta General Extraordinaria de Accionistas también resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía, el mismo que contemplará, en lo venidero, como capital autorizado la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8'400.000); y, como capital suscrito la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro millones doscientas

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DELCORP S.A. CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas cinco minutos del día trece de mayo del dos mil nueve, se instala en la oficina #603 del sexto piso del Edificio World Trace Center, Torre "A", ubicado en la avenida Francisco de Orellana, manzana 111 de la ciudadela Kennedy Norte, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELCORP S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor **GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ** como propietario de novecientas setenta y seis mil ochocientas setenta y tres (976.873) acciones; y, la compañía **CORPOFELSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, el señor Gad Goldstein Valdez, propietaria de una (1) acción. Las referidas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se hallan presente el señor ingeniero Carlos Goldstein Valdez, Gerente General de la compañía; y, el señor doctor Roberto González Torre, apoderado de la compañía ESTATEHOLDING ASSETS LLC.

Como los nombrados accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía Delcorp S.A., equivalente a novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US$ 976.874,00), deciden ellos por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: ***a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital y consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, b) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.***

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados unánimemente.

Preside la sesión, el señor Gad Goldstein Valdez, Presidente Ejecutivo de la compañía, y actúa como secretario el suscrito Carlos Goldstein Valdez, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, para archivarse en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital y, al efecto, el Gerente General manifiesta que, antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que se tenga presente que la compañía cuenta actualmente con los siguientes recursos, que bien podrían utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se resolviere, a saber: US$54.334,88 correspondientes a las **utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores;** US$ 3'020.786,59 correspondientes a la cuenta de **aportes de los acciones para futuros aumento de capital**; y, US$ 337.886,15 correspondientes a las **utilidades no distribuidas** por el pasado ejercicio económico del 2008.

Con estos antecedentes, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la compañía, que actualmente es de novecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US$ 976.874,00) y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en US$ 3'223.126 (TRES MILONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el capital social, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la sociedad sea de US$4'200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Al respecto, dado el derecho de preferencia que tienen los accionistas de suscribir el aumento de capital a prorrata de su participación en el capital de la compañía, el accionista GAD GOLDSTEIN VALDEZ, en virtud de una transacción celebrada por instrumento privado cede un porcentaje de su derecho de preferencia a favor de la compañía ESTATEHOLDING ASSETS LLC, correspondiente a la suscripción de UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA MIL NOVENTA Y UN (1'270.091) acciones, para que pase a ser accionista de la Compañía, lo cual es aceptado por el señor Roberto González Torre, representante de la compañía ESTATEHOLDING ASSETS LLC.

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en US$ 3'223.126 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISÉIS) se efectúe mediante la emisión de tres millones doscientas veintitrés mil ciento veintiséis acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, que el pago de todas ellas se realice capitalizando la suma de TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US$3'020.786,59) correspondientes a la cuenta de **aportes para futuros aumentos de capital**; US$54.334,88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) de las **utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos anteriores**; y, US$148.004,53 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) de los US$337.886,15 correspondientes a la **utilidad del ejercicio económico del año pasado.**

En virtud de ello, la compañía ESTATEHOLDING ASSETS LLC suscribe UN MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA MIL NOVENTA Y UN (1'270.091) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US$1; seguidamente, el accionista GAD GOLDSTEIN VALDEZ resuelve renunciar a su derecho de preferencia y suscribir UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS (1'953.032) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US$1, manifestando que de conformidad con la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías ratifica tal suscripción así como haber realizado la entrega de dineros a favor de la Compañía y que los mismos no han generado ningún tipo de interes; y, la compañía CORPOFELSA S.A. suscribe tres acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US$1.

A continuación, el señor Carlos Goldstein Valdez manifiesta que dichas tres millones doscientas veintitrés mil ciento veintiséis acciones han sido totalmente pagadas mediante la capitalización de la cuenta de aportes para futuros aumentos de capital, de las utilidades no distribuidas de los ejercicios anteriores y de las utilidades del ejercicio económico del año pasado.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer íntegramente el respectivo pago de tres millones doscientas veintitrés mil ciento veintiséis acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente, mediante los correspondientes asientos contables, la capitalización de los tres millones doscientas veintitrés mil ciento ventiséis dólarea de los Estados Unidos de América (US$3'223.126).

Por lo tanto, el capital social de DELCORP S.A. quedaría aumentado a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4'200.000), dividido en cuatro millones doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Considerando que el acto societario antes resuelto supone la necesaria modificación del contrato social de la compañía, la Junta General, por idéntica unanimidad, resuelve que el Artículo Quinto del contrato social, relativo al capital de la compañía, diga en lo venidero: *"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de OCHO MILLONES*

CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8'400.000). El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4'200.000), divido en cuatro millones doscientas mil (4'200.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro millones doscientos mil, inclusive."

Aprobados, como han sido, el aumento de capital y las consecuentes reformas del Estatuto Social de la compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al señor Presidente Ejecutivo, como representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para que surtan plenos efectos jurídicos las antedichas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría, se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación y se levanta la sesión a las trece horas con cincuenta minutos. f.) Gad Iván Goldstein Valdez, Presidente de la Junta-Accionista; f.) Carlos Goldstein Valdez, Secretario.- f.) p. Corpofelsa S.A., Gad Goldstein Valdez, Gerente General; y, p. Estateholding Assets LLC, f.) Dr. Roberto González, Apoderado.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en el libro correspondiente y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 13 de mayo del 2009

Carlos Goldstein Valdez
Secretario

Guayaquil, 20 de abril del 2009

Señor
GAD IVÁN GOLDSTEIN VALDEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELCORP S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, correspondiéndole, por tanto, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de DELCORP S.A.

El Estatuto Social vigente de DELCORP S.A. consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, el 2 de febrero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 25 de marzo del mismo año.

Atentamente,

Carlos Goldstein Valdez
Secretario-Gerente General

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de abril del 2009

Gad Iván Goldstein Valdez
C.C. 170437182-0

NUMERO DE REPERTORIO: 18.109
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Abril del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **DELCORP S.A.,** a favor de **GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ,** a foja **42.679,** Registro Mercantil número **7.684.**

ORDEN: 18109

s

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	VALOR DEL CAPITAL A AUMENTAR	DIFERENCIA A PAGAR DEL CAPITAL	ACCIONES A SUSCRIBIRSE	TOTAL ACCIONES EFECTUADO AUMENTO	%
GAD GOLDSTEIN VALDEZ	976.873	**4.200.000**	3.223.127	1.953.032	2.929.905	69,7596
CORPOFELSA	1			3	4	0,0001
ESTATEHOLDING ASSETS LLC				1.270.091	1.270.091	30,2403
	$976.874			3.223.126	**4.200.000**	100,0000

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991285414001

RAZON SOCIAL: DELCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GOLDSTEIN VALDEZ GAD IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 22/07/1993 **FEC. CONSTITUCION:** 22/07/1993

FEC. INSCRIPCION: 05/08/1993 **FEC. ACTUALIZACION:** 10/02/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 Edificio: WORLD TRADE CENTER TORRE A Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Telefono Trabajo: 2630788 Apartado Postal: 090110020 Fax: 2630788

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3

CERRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (NTC) **Fecha y Hora:** 10/02/2005 [illegible]

ROMINA LETAMENDI FONSECA
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

mil (4'200.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con el texto que se aprobó en la misma Junta General expresada. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Sentados tales antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto por la expresada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DELCORP S.A., el suscrito Gad Goldstein Valdez, a nombre y en representación de la mencionada sociedad, en su calidad de Presidente Ejecutivo, declara aumentado el capita social de la compañía a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4'200.000,00) y, consecuentemente, reformado el Artículos Quinto del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el trece de mayo del dos mil nueve, cuya copia certificada se acompaña par que usted, señor Notario, se sirva agregarla a esta escritura pública. De igual forma, declara bajo juramento que su representada, hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica del presente aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como de la escritura pública que los contenga, dejando constancia el otorgante que los abogados Gonzalo Jaramillo Loaiza y Ana Francisca Aspiazu Fässler quedan autorizados para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada **Ana Francisca Aspiazu Fässler, Registro número once mil setecientos ochenta y dos – Guayas,** que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la Nota-

ria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a el compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

p. COMPAÑIA DELCORP S.A.
R.U.C. No. 0991265414001

GAD IVAN GOLDSTEIN VALDEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No. 170437182-0
C.V. No. 054 - 0007

AB. PAULINA FALQUEZ MOSQUERA
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** en diez fojas útiles, rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a 25 de Agosto del 2.009.-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELCORP S.A.**, de fecha 25 de Agosto del año 2.009, otorgada ante la, Notaria Vigésima Sexta Suplente de Guayaquil, Abogada Paulina Falquez Mosquera, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-09-0008379**, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 31 de Diciembre del 2.009, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 11 de Enero del 2.010.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigesima Sexta
Canton Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.208
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Enero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-09-0008379,** dictada el **31 de diciembre del 2009,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito** y **Reforma de Estatutos,** de la compañía **DELCORP S.A.,** de fojas **254 a 272,** Registro Industrial número **15.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 2208

$ 1.395,00

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0008379, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Diciembre 2009, se tomò nota de la aprobación que contiene la resolucion del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto de la compañìa que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada DELCORP S.A., otorgada ante mí, el 30 de junio de 1993.- Guayaquil, doce de febrero del dos mil diez.-